

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Parque Eólico Totoral.

[1] Carta COM 053/2020 del Coordinado Norvind S.A., Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Parque Eólico Totoral”, de fecha 1 de octubre de 2020.

[2] Carta DE 03382-18, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Unidades 1 a 20 del Parque Eólico Totoral”, de fecha 3 de agosto de 2018.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la central Eólica Totoral, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Norvind S.A., las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de central Eólica Totoral, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico de central Eólica Totoral

Central	Mínimo Técnico⁽¹⁾ [MW]	SS.AA.⁽²⁾ [kW]	Pérdidas en la central⁽³⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta⁽⁴⁾ [MW]
PE Totoral (U1-U23)	0,580	0,435	0,105	0,040

(1) Mínimo técnico de la central considera la operación del parque eólico con 22 aerogeneradores en modo pausa y uno entregando 580 kW de potencia activa en bornes. El mínimo técnico por aerogenerador previo a entrar en modo pausa es de 510 kW, considerando alto recurso eólico.

(2) Este valor corresponde a los consumos propios de los 22 aerogeneradores en modo pausa (396 kW = 18 kWx22 aerogeneradores), más los SS.AA. comunes de la central (35 kW).

(3) Este valor corresponde a las pérdidas activas en los transformadores de poder de la central (75 kW), más las pérdidas en la línea de transmisión de 66 kV (10 kW), más las pérdidas en el sistema colector de media tensión (20 kW).

(4) Inyectada en el punto de alta tensión de la central, paño JT2 de S/E Totoral 2.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de central Eólica Totoral, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día miércoles 14 de octubre de 2020.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico enviadas al coordinado Norvind S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico Totoral

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Christian Soto – Encargado Norvind S.A.

DAEP, DIT, DPID, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM